

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio, concierne al servicio de la Nación, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 21 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 28 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Setiembre).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y con arreglo á los artículos 18 y 36 de la ley de Sanidad.

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto que se sometan á tres días de observación, ó los que corresponda según previene la Real orden de 10 del corriente, publicada en la Gaceta del 11, á las procedencias de los puertos de Italia desde Salerno á Nápoles, ambos inclusive, y á las de Grangemouth (Escocia) que hayan salido de dichos puertos después del día 10 del mes actual, con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera epidémico, cualquiera que sea la forma en que se exprese. Si en la nota se consigna algún caso de cólera epidémico, ó la sola expresión de cólera, deberán despedirse los buques á lazareto sucio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa pro-

vincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 18 de Setiembre.)

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cabexon de la Sal

En el pueblo de Carrejo se halla prendada y puesta en custodia una vaca como de ocho años, de color de avellana clara y corva, marcada en el asta izquierda con J. y F., en la derecha cuatro rayas y en la tabla derecha otro marco al parecer dudoso.

Y fijados los anuncios en los sitios de costumbre, no se ha presentado su dueño, y de no verificarlo en el plazo de quince días, se venderá en pública subasta según dispone el art. 150 de las ordenanzas Municipales.

Cabexon de la Sal 15 de Setiembre de 1892.—El Alcalde, M. García.

Ayuntamiento de Mollado.

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Helguera, se halla prendada y puesta en custodia, desde el día 12 del corriente, por haberla cogido causando daños en la mies común, una vaca como de once á doce años, color blanco, un marco incomprensible en la gama derecha, abierta de cabeza, con un campano y correa nueva.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia con el fin de que llegue á conocimiento de su dueño, que puede pasar á recogerlas en término de treinta días, previo pago de anuncio, gastos, daños y perjui-

gios, pues trascurrido éste, se procederá á su venta para cubrir gastos.

Mollado 17 de Setiembre de 1892.

El Alcalde, Gonzalo Polanco.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Marcelino Trapiello y Menendez de Llano, Juez instructor del partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa que se sigue sobre abandono de una niña, se cita á Segundo Casas, jornalero, y á Antonia Dosal, que residió el invierno último en el pueblo de Vidiago, en este concejo y casa de su tío Juan Collera, ambos de paradero ignorado, si bien se dice que andan juntos por la provincia de Santander, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de dicha provincia y de esta de Asturias, comparezcan ante este Juzgado de Llanes, con el fin de declarar en la citada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio que la ley establece.

Llanes trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Félix J. Vega.

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día veintiocho de Octubre próximo, á las once de su mañana, se verificará en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en remate público de los bienes embargados á don Angel de Noriega, vecino de Argüébanes, para con su importe hacer pago á D.ª Luisa Fernandez, de Cueto, de la cantidad de setecientos noventa y ocho pesetas que la está atendiendo, con más las costas causadas y que se causen hasta el completo reintegro, y los inte-

reses vencidos y que venzan, cuyos bienes con su tasación, cabida y linderos, son los siguientes:

Pesetas.

- 1.ª Una tierra labrantía con varios árboles de Encina, unas gruesas y otras medianas, término de Argüébanes y sitio de Tobanes, cabida de media carga; linda al Saliente terreno comun y Lázaro Linares, Mediodía Cañada, Poniente y Norte don Angel de la Lanza, tasada en trescientas pesetas. 300
- 2.ª Una huerta regadía en el casco del pueblo de Argüébanes, llamada de Sobra, cabida de siete heminas y dos carros de yerba; linda al Saliente el río, Mediodía la calleja que va á la fuente, Poniente camino y casa de Pedro Barrial, tasada en mil seiscientas veinticinco pesetas. 1625
- 3.ª Un huerto regadío, llamado de Rabago, cabida de tres heminas y media; linda por Saliente camino y huerto de Francisco Guerra, Norte el mismo huerto y casa del compareciente, tasado en ochocientas veinticinco pesetas. 825
- 4.ª Una tierra con su pedazo de encinal, en el sitio de Sierra, de este pueblo, cabida de veinte heminas; linda al Saliente terreno comun, Poniente Francisco Linares, Norte con la finca de prado, propia del ejecutado y Mediodía

Pesetas. 200
 camino, tasada en
 doscientas pesetas.
 Y para que llegue á conocimiento
 de los que quieran tomar parte en

dicha subasta, teniendo presente
 que ha de depositarse previamente el
 diez por ciento en la mesa del Juzga-
 do, del valor de las fincas, para ser ad-
 mitidos como licitadores y con la ad-
 vertencia de que no existen títulos

de la propiedad inscriptos en el regis-
 tro, no siendo tampoco admisibles pos-
 turas que no cubran las dos terceras
 partes de la tasacion, siendo de
 cuenta del rematante los gastos de
 escritura, expido el presente.

Dado en Potes á diez y seis de Se-
 tiembre de mil ochocientos noventa
 y dos.—Francisco Martinez Valdés.—
 Por mandado de su señoría, Francisco
 Maria de la Peña.

ZONA MILITAR DE SANTANDER, NÚMERO 100.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 9 del actual, (D. O. núm. 199), y con el fin de que la revista anual se lleve á efecto en esta zona con arreglo á las instrucciones prevenidas en Real decreto de 16 de Diciembre de 1891, (Coleccion núm. 475) y en el reglamento orgánico de las zonas militares aprobado por Real orden de 24 de Agosto último, (Coleccion legislativa núm. 280), he tenido á bien disponer que para la expresada revista se observen las reglas siguientes:

1.ª Todos los individuos comprendidos en las situaciones A, B, C, D, E y F de la regla 5.ª de la Real orden de 9 del corriente y que residan habitual ó temporalmente en los pueblos pertenecientes á los partidos judiciales de Santander, Cabuérniga, Potes, Reinosa y Torrelavega, se presentarán con sus respectivos pases, dentro de los meses de Octubre y Noviembre próximos; los residentes en esta capital, en el local que ocupan estas oficinas, Plaza de Cañadío, número uno, principal, izquierda, pudiendo efectuarlo los días laborables de nueve á doce por la mañana, y de tres á cinco por la tarde, y los días festi-

vos de diez á doce por la mañana.—Los que no residan en esta ciudad, se presentarán al Alcalde, ó á falta de este, al Comandante del puesto de la Guardia civil del punto de su residencia.

2.ª Los que hubieren sufrido extravíos del pase, solicitaran otro nuevo por instancia dirigida á mi autoridad, por conducto de los señores Alcaldes ó Comandantes de puesto de la Guardia civil que practicarán una informacion verbal testifical para identificar la persona.

3.ª Los señores Alcaldes y comandantes de puesto de la Guardia civil, procurarán pasen la revista todos los individuos que deban efectuarlo, y al individuo que haya dejado de cumplir con este requisito, no se le autorizará para salir del pueblo en que se encuentre ni se le cursará peticion alguna, quedando sujeto á sufrir la correccion que se le imponga por dicha falta con arreglo al artículo 47 del reglamento citado en un principio.

4.ª Los indicados señores al remitirme las relaciones á que hace referencia la expresada regla 5.ª se servirán atenerse dentro de lo posible, para cada situacion, además de expresar los datos que en dicha regla se ordenan, á consignar en aquellas los siguientes: reemplazo á que pertenece, pueblo, partido y provincia por donde fueron alistados y tiempo de residencia en la demarcacion de la zona, siendo conveniente se sujeten á los formularios que se indican á continuacion:

(A) **Ayuntamiento ó puesto de la Guardia civil de . . .**

Relacion nominal de los reclutas con licencia ilimitada que han pasado la revista anual ante el que suscribe.

(1) Reempla- zos.	(2) NOMBRES	(3) Puntos donde fueron alistados.			(4) Tiempo de residencia en la zona.	(5) Cuerpo y arma á que fueron destinados desde la Caja.
		Ayuntamien- to.	Partido.	Provincia.		

(B) *Ayuntamiento, etc.*

Relacion de los sargentos, cabos y soldados con licencia ilimitada, etc.
 Los datos 1, 2, 3, 4, y 5 de la anterior relacion y otra casilla para expresar la clase ó empleo á que pertenecen.

(C) *Ayuntamiento, etc.*

Relacion de los individuos en Reserva activa, etc.
 Igual encasillado que la relacion letra (B).

(D) *Ayuntamiento, etc.*

Relacion de los individuos en segunda Reserva con instruccion militar, etc.
 Exactamente igual encasillado que las relaciones (B) y (C).

(E) *Ayuntamiento, etc.*

Relacion de los individuos en segunda Reserva sin instruccion militar, etc.

Los encasillados 1, 2, 3 y 4 de la relacion letra (A) y otra con el cuerpo que les ha expedido el pase.

(F) *Ayuntamiento, etc.*

Relacion de los reclutas en depósito.
 Los encasillados 1, 2, 3, 4 y 5 de la anterior relacion y otra para expresar si son excedentes de cupo, exceptuados por razones de familia, inutilidad ó cortedad de talla, redimidos ó sustituidos.

Y por último, en el acreditado celo de los señores Alcaldes y en el del benemérito cuerpo de la Guardia civil, confio coadyuvarán á que se cumpla lo ordenado por la Superioridad y lo que encarezco en estas instrucciones, pudiendo consultarme sobre todas aquellas dudas que se les presenten sobre el particular.

Santander 14 de Setiembre de 1892.—V.º B.º, el General Gobernador, Saenz de Miera.—El Coronel, Eusebio R. Mangas.

ANUNCIOS PARTICULARES.
MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS
 Comprende la legislacion sobre policía rural, el reglamento para el servicio de la Guardia civil y la adición

al mismo, con notas aclaratorias y extensos formularios para la tramitacion de los expedientes, desde la denuncia hasta la exaccion de la multa.
 Véndese en Madrid, dirigiéndose al Director de *El Secretariado*, San Joa-

quin, 3, principal, derecha, acompañando una peseta en sellos.

SANTANDER.
 Imp. de la viuda de S. Atienza.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volumen.—Metros y decímetros cúbicos.....	Tasación.—Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo.—Meses...	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Valderredible	Costumbria	Moroso	D. Eustaquio Diez	1 haya	0'615	12	El Hoyo	1	Reparacion de una casa	Precio de tasación	
Idem	Idem	Idem	Isidro Gutierrez	1 idem	0'475	10	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Vicente Lopez	1 idem	0'510	10	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	La Raz y Vega	Villaescusa	Remigio Bárcena	5 idem	1'980	30	Rivero	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	El mismo	5 robles	2'050	40	Cuesta	1	Idem	Idem	

Partido de Santander.

Pielagos	Socobio	Oruña	Alcalde de barrio	40 robles	12'840	340	Fuente de Peña Mala, Prado lugar, Camino Nuevo y arriba de San Cipriano	2	Subasta		22 de Octubre á las diez y media de su mañana Idem á las once de idem
Idem	Soito y Soberon	Quijano	Idem	30 idem	9'940	260	Los Pilones	2	Idem		
Idem	Carceña	Renedo	Idem	50 idem	20'360	450	Carrimon, Churro de Porciles, La Pila y El Pastor	2	Idem		Idem á las once y media de idem
Idem	Guspedrin	Arce	Idem	26 idem	7'700	200	Fuente de la Taza y Cagigal	2	Reparacion de barreras	Gratuita	
Idem	Soito y Soberon	Quijano	Idem	25 idem	8'130	210	Los Pilones y Jomizo	2	Defensa del rio Pas	Idem	
Idem	Pandio y Costal	Rumoroso	Idem	20 idem	7'285	165	Rociales y Costal	2	Reparacion de puentes	Idem	
Idem	Jomizo	Barcenilla	D. Antonio Gomez	6 idem	1'415	36	Jomizo y Cueva la Zorra	1	Idem de una casa	Precio de tasación	
Idem	Socobio	Oruña	Eugenio Galban	6 idem	1'225	30	Arriba de San Cipriano	1	Idem	Idem	
Idem	Soito y Soberon	Quijano	José Cuartas	10 idem	3'375	80	Soito y Jomizo	1	Idem	Idem	
Idem	Cezuras	Obregon	Alcalde de barrio	6 idem	2'005	40	Cezuras	1	Idem de puentes	Gratuita	
Idem	Cabarga	La Concha	Idem	6 idem	2'190	42	Plantío Viejo	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	D. Eugenio Bedia	6 idem	1'200	30	Sotillo	1	Idem de una casa	Precio de tasación	

Partido de Santoña.

Bárcena de Cicero	Hocina	Adal	Alcalde de barrio	38 robles	12'300	240	Valdemores y El Coto	2	Reparacion de una casa escuela	Gratuita	
Idem	Irio	Ambrosero	Idem	18 idem	6'100	120	Dehesa de Cornocio	1	Idem de puentes y barreras	Idem	
Hazas en Cesto	La Junta	Beranga	Idem	29 idem	9'130	185	La Quemada	2	Idem de puentes	Idem	
Idem	Idem	Idem	El Ayuntamiento	21 idem	5'380	110	Entrambos Regatos, Calleja Corrite y La Junta	2	Construccion de portales	Idem	
Idem	Llusa	Hazas	Idem	24 idem	5'480	120	Riolastras y Huerto del Rey	2	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	10 idem	4'110	80	Huerto del Rey	1	Reparacion de barreras	Idem	
Idem	Corralujo	Praves	Idem	10 idem	4'130	82	Corralujo, San Sebastian y Hayal	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	El Ayuntamiento	25 idem	10'100	210	San Sebastian, El Jesús y Dehesa	2	Construccion de portales	Idem	
Liérganes	Las Quintas	Los Prados	Alcalde de barrio	8 idem	3'150	80	Viorcos	1	Reparacion de puentes	Idem	
Marina de Cudeyo	Isleta	Setien	Idem	31 idem	11'300	235	Isleta	2	Idem de barreres y de una Iglesia	Idem	
Idem	Idem	Idem	Idem	16 pinos	9'500	170	El Pinar	1	Idem idem	Idem	
Idem	Hueco	Sobremazas	Idem	6 robles	2'300	50	Monte Hueco	1	Idem de puentes y barreras	Idem	

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmenes y decímetros cúbicos.	Tasa ción. Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo. Meses...	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
	Medio Cudeyo Somayor	Sobreunazas	Alcalde de barrio	8 robles	3'500	65	Somayor		1 Reparación de puentes y barreras	Gratuita	
Idem	Martintera	Valdecilla	Idem	28 idem	12'430	310	Martintera		2 Idem de una casa escuela	Idem	
Idem	Cabarga	Heras	D. Juan Bedia Cavada	12 idem	3'945	80	Las Cagigas, La Sota, Cabarga y Santiago		1 Idem de una casa	Precio de tasación	
Idem	Idem	Idem	Eugenio Bedia	12 idem	3'945	80	Idem		1 Idem	Idem	
Idem	Penagos Riopedroso	Arenal	Alcalde de barrio	3 idem	1'200	32	La Barda		1 Idem de puentes	Gratuita	
Idem	Idem Cabarga	Cabarceno	Idem	3 idem	1'000	28	La Bortosa y Traslal Riva		1 Idem	Idem	
Idem	Linde la cal Riopedroso	Penagos Sobarzo	Idem	3 idem	1'100	30	Linde la cal		1 Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Idem	3 idem	1'050	29	La Acebosa		1 Idem	Idem	
Rivamontan al Monte	San Juan	Hoz	Idem	30 idem	12'320	250	Dehesa, La Llana, Llano y Medio y Argañosa		2 Idem y barreras	Idem	
Idem	Ruparayos	Las Pilas	Idem	16 idem	5'100	100	Ruparayos		1 Idem	Idem	

Partido de San Vicente de la Barquera.

Peñarrubia	Canal de Francos	Peñarrubia	El Ayuntamiento	10 robles	4'680	100	Collado de Veres		1 Subasta		25 de Octubre á las diez de su mañana
Idem	Idem	Idem	Idem	12 hayas	12'225	120	Fontaron		1 Idem		Idem á las diez y media idem
Idem	Idem	Idem	Idem	10 encinas	8'190	140	Llanillos		1 Idem		Idem á las once de id.
Idem	Canal del Tozo	Idem	Idem	20 idem	16'190	320	Candua		2 Idem		Idem á las once y media de idem
Idem	Santa Catalina	Idem	Idem	30 robles	24'380	520	Forcobanera y Mata de los Bermejoes		2 Idem		Idem á las doce de idem
Rionansa	La Mahilla	Cabrojo	Alcalde de barrio	25 robles	12'130	280	Cotero y Rosalces		2 Idem		24 de Octubre á las diez y media de su mañana
Idem	La Llana	Cosío	Idem	30 idem	15'800	360	Mata de Gandarilla		2 Idem		Idem á las once de idem
Idem	Obeso	Obeso	Idem	20 idem	14'045	260	Hayedo		2 Idem		Idem á las once y media de idem
Idem	La Frente	San Sebastian	Idem	25 idem	13'020	240	Fuente Sagrada		2 Idem		Idem á las doce de idem
Idem	Obeso	Obeso	D. José Cosío	4 idem	2'280	40	Naveda		1 Reparación de una casa	Precio de tasación	
Ruiloba	Anales, Palacios y Pumarrejo	A los del Ayuntamiento	El Ayuntamiento	158 idem	102'635	2835	Gillanes, Hoyo, Cueva, Otedo, Altodel Matutal Debajo del Calero de Antonio Diaz y Palacios		4 Subasta		25 de Octubre á las once de su mañana
Idem	Arenas	Idem	Idem	23 idem	21'025	427	Arenas y Cueto		2 Idem		Idem á las once y media de idem
Udías	Corona y Cuesta Canales	Udías	Alcalde de barrio	200 idem	188'815	3700	Peña, Canal de los Lobos, Corzo y Peña		4 Idem		Idem á las doce de idem
Idem	Idem	Idem	Idem	50 idem	24'410	1090	Pelurgo y las Matías		2 Reparación de puentes		